

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CARREÑO

*ANUNCIO. Convocatoria para la concesión de ayudas para suministros energéticos.*

#### Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2771, de fecha 30 de octubre de 2024, se resolvió:

*Primero.*—Avocar la competencia para la aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas para suministros energéticos 2024.

*Segundo.*—Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas para suministros energéticos 2024.

*Tercero.*—Aprobar los criterios de valoración que regirán dicha convocatoria, según anexo que se adjunta al presente acuerdo.

*Cuarto.*—Remitir el presente acuerdo al *Boletín Oficial del Principado de Asturias* para su publicación, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Quinto.*—Autorizar el gasto que supone para el Ayuntamiento de Carreño la convocatoria de las becas referidas, con cargo a la partida presupuestaria 231.480.00 "Ayudas Sociales", del presupuesto municipal vigente.

En Candás, a 31 de octubre de 2024.—El Alcalde.—Cód. 2024-09567.

#### Anexo I

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA SUMINISTROS ENERGÉTICOS

El Principado de Asturias ha realizado transferencia a este Ayuntamiento de una partida económica para la gestión de las ayudas de garantía energética previstas en la Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales durante el año 2024.

#### Destinatarios

Personas o unidades familiares que carezcan de recursos suficientes para satisfacer unos servicios energéticos mínimos que permitan mantener el hogar en condiciones adecuadas.

#### Requisitos

1. Estar empadronados en Carreño en el momento de la solicitud.
2. Ser beneficiario del bono social de su compañía suministradora de energía para todas las personas con derecho a ello. Quienes teniendo derecho a ello no lo hubieran tramitado, deberán aportar justificante de la solicitud.
3. Haber justificado debidamente cualquier ayuda concedida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Carreño, en el período valorado, comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.
4. Haber efectuado gasto demostrable mediante facturas de electricidad, gas, u otra fuente de energía para el hogar durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.
5. Los ingresos de la unidad de convivencia no podrán superar 1,4 veces el IPREM anual en 14 pagas de 2024 (8.400 €) con la ponderación por miembros de la unidad familiar siguiente:

Miembros de la unidad familiar	Máximo de ingresos anuales
1 o 2 miembros	11.760 €
3	12.378,95 €
4	13.066,66 €
5	13.835,29 €
6 o más	14.700 €



## *Condiciones de concesión*

1. La situación económica que se valorará a efectos de concesión/denegación de las ayudas será el comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.

2. La valoración económica, para la determinación de las ayudas, se realizará en base al cómputo de los siguientes conceptos:

Los ingresos percibidos en concepto de rendimientos de trabajo, pensiones de jubilación o incapacidad, pensiones compensatorias y/o de alimentos, intereses, rentas o cualquier otro, por todos los miembros de la unidad familiar. En caso de trabajadores autónomos se considerarán como ingresos anuales los netos conforme a la Legislación Reguladora del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas (aportando las declaraciones trimestrales del período computable).

- A los ingresos contemplados en el apartado anterior, se sumarán los siguientes conceptos:
- Cuando el saldo medio anual bancario de, valores, depósitos u otros elementos de capital mobiliario supere los 6.000 €, se computará la diferencia como ingresos anuales.
- El importe de los alquileres de los bienes de naturaleza urbana o rústica del solicitante o unidad familiar en su caso.
- El valor catastral de los bienes de naturaleza rústica o urbana del solicitante o unidad familiar en su caso, que no constituyan la vivienda habitual del solicitante y no estén alquilados.

3. Se concederá un máximo de 500 € por solicitud y año.

4. La relación de ayudas concedidas, con indicación del DNI de los solicitantes, se aprobará por Resolución de Alcaldía y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carreño (c/ Santolaya, 1), en la página web del Ayuntamiento y en el Centro de Servicios Sociales de Carreño (c/ Nicanor Piñole, 1).

## *Plazo de solicitud*

Las solicitudes se presentarán en el Centro de Servicios Sociales de Carreño (c/ Nicanor Piñole, 1, Candás), se abrirá un plazo de solicitud de 15 días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPA.

## *Documentación necesaria*

1. Solicitud en modelo oficial firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad, autorizando la comprobación de prestaciones públicas en otras administraciones. De no autorizar esta consulta, deberán aportar toda la documentación que justifique sus ingresos.

2. Facturas y justificante de pago de los suministros energéticos del período comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.

3. Las personas empleadas por cuenta ajena deberán aportar nóminas del período de referencia.

4. Saldo medio de las cuentas bancarias el período de referencia.

5. Los trabajadores por cuenta propia, deberán aportar declaraciones trimestrales que justifiquen ingresos y gastos en el período de referencia.

6. Los perceptores de ayudas de servicios sociales, únicamente deberán presentar la solicitud, las facturas de suministros y saldo medio de las cuentas bancarias el período de referencia.

## Anexo II

## Ayto. de Carreño



### SOLICITUD SERVICIOS SOCIALES

**1. Datos solicitante. IMPORTANTE:** Si ud. está entre los/as obligados/as a relacionarse con la Administración de forma electrónica (1) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico ([www.ayto-carreno.es](http://www.ayto-carreno.es)). En caso de que lo presente presencialmente **será requerido/a para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.**

Nombre o Razón Social:   
Apellido 1:  Apellido 2:  NIF/NIE o CIF:

**2. Representante legal** (en caso de presentación por persona que ostenta la representación debe aportar documentación acreditativa de dicha representación)/**Representante Voluntario-a/Contacto**. Si actúa en nombre de un/a obligado/a a relacionarse (1) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

Representante Legal  Representante Voluntario/a  Contacto  
Nombre:  Apellido 1:  Apellido 2:   
NIF/NIE:  Relación con solicitante:

**3. Notificaciones a sujetos obligados** Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoriamente y exclusivamente, mediante comparecencia en la sede electrónica ([www.ayto-carreno.es](http://www.ayto-carreno.es))

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo, se le aconseja revisar periódicamente el apartado de BUZON DE NOTIFICACIONES de la sede electrónica de [www.ayto-carreno.es](http://www.ayto-carreno.es)

Notificación electrónica sujetos obligados (1)  Correo electrónico

#### 3 Bis. Notificación a sujetos no obligados. SÓLO PARA PERSONAS FÍSICAS

Notificar por:  Correo postal  Medios electrónicos  
Tipo Vía:  Denominación:  Nº, Km.:  Piso:  Puerta:   
Población:  Provincia:  C.P.:   
Teléfono:  Móvil:  Fax:   
Correo electrónico para AVISOS Y COMUNICACIONES:

NOTA INFORMATIVA: Aunque haya elegido la notificación por correo postal se recomienda aportar una dirección de correo electrónico como medio de comunicación activo. Cuando haya elegido la notificación por medios electrónicos obligatoriamente debe aportar una dirección de correo electrónico.

En todo caso, y con independencia del medio elegido, todas las notificaciones se pondrán a su disposición en la sede electrónica, apartado de notificación por comparecencia electrónica ([www.ayto-carreno.es](http://www.ayto-carreno.es)) para que pueda acceder al contenido.

#### 4. Solicita (marcar con una X lo que proceda)

- |  |   |  |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> Servicio Ayuda a Domicilio:   | <input type="checkbox"/> Alta                 | <input type="checkbox"/> Modificación  |
| <input type="checkbox"/> Teleasistencia Domiciliaria   |   |  |
| <input type="checkbox"/> Ayuda económica para mantenimiento de Vivienda:                                 | <input type="checkbox"/> Alquiler             | <input type="checkbox"/> Suministros Energéticos <input type="checkbox"/> IBI  |
| <input type="checkbox"/> Ayuda económica de emergencia   | <input type="checkbox"/> Beca Comedor Escolar |  |
| <input type="checkbox"/> Exenciones tasa agua y basura:  | <input type="checkbox"/> Altas                | <input type="checkbox"/> Renovación  |
| <input type="checkbox"/> Informe sobre percepción de prestaciones:                                       | <input type="checkbox"/> Cáritas              | <input type="checkbox"/> Cruz Roja <input type="checkbox"/> Serv. Públ. Empleo |
| <input type="checkbox"/> Programa acceso a viviendas para personas en situación de vulnerabilidad social |   |  |
| <input type="checkbox"/> Otros   |   |  |



## 5. Observaciones

--

**6. Oposición expresa del interesado/a a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los/as interesados/as para todas las consultas que se deban efectuar mientras el expediente de referencia se encuentre activo, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.**

**NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO Y APORTA FOTOCOPIA COMPULSADA DE SU DNI/NIE Y RESTO DE DOCUMENTOS**

Nombre:	Apellidos:	NIF/NIE:	Firma:

Candás, a  de  de

## Firma de las personas convivientes:

Nombre:	Apellidos:	NIF/NIE:	Firma:

Firma del Representante

--

Firma del Solicitante

--

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, Serán incluidos en el fichero TERCEROS, cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Carreño, estando inscritos en el Registro General de Protección de Datos. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de Carreño – C/ Santolaya, 1-3, 33430 CANDÁS (Asturias).

Este documento puede ser firmado electrónicamente